



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO.

no se despachase título de tal oficio a D^{no} An-
tonio Joseph Albuquerque hermano de los
Referidos; en cuya virtud fueron excluidos
al Vno y exercizio de dho oficio los dho
D^{nos} Juan Benbura y D^{no} Diego Caypan Albur-
querque lo que este no ha hecho presente al
dho Real Consejo si solo se ha valido de moti-
vas que dha su exclusion fue en conformi-
dad de la Real Tedula que por Real orden
de dicho Decreto se expidió en Veintey tres de
Noviembre de dho año de mil setecientos
y Catorce en que se mando que hermanos ni
primos hermanos no pudiesen aun mismo
tiempo ser Regidores siendo así que al tiempo
que se expidió dha Real Tedula ya ha-
bia cesado el dho D^{no} Diego en el Vno de dho
oficio en cumplimiento del referido de-
creto de dho Real Consejo; Haciendo Repre-
sentacion a lo referido y a lo demás que en esta
razon ocurre y convenia al derecho de dho
para que no se contravenia al mandado por
dho Real Consejo en dho Decreto de diez y ocho
de septiembre de dho año de setecientos y Catorce

[Handwritten signature]

